



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL

Avellaneda, 02 de febrero de 2024.-

Al Sr. Director de  
Comunicación y Prensa de la  
Suprema Corte de Justicia de la  
Provincia de Buenos Aires  
Dr. Ezequiel Klass

S / D

USO OFICIAL – JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Coordinadora Provincial del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes, dependiente de la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarle se sirva arbitrar los medios conforme lo prevé el artículo 119 del Acuerdo 3397/08 S.C.J.P.B.A. se anuncie e través de la pagina WEB del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, el edicto cuyo texto se adjunta haciéndole saber que la nomina de expedientes a destruir (art. 119 del AC 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Avellaneda, sito en Av. Mitre N° 2615 entre piso.

Asimismo, solicito remita a esta dependencia copia de la publicación efectuada.

La dirección de correo electrónico del P.R.O.D.E. es: [patricia.silva@pjba.gov.ar](mailto:patricia.silva@pjba.gov.ar) teléfono 3754-4167 y/o 3754-4100 interno 11225.-

Sin más, saludo a Ud. muy atentamente.

## **EDICTO- POR TRES DIAS**

El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (P.R.O.D.E.) del Departamento Judicial de Avellaneda, hace saber que el día de 14 de Marzo de 2024 a las 08:00 horas se procederá a efectuar la destrucción, autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2846 de Noviembre de 2023, de 81558 expedientes iniciados en el periodo transcurrido entre los años 1989 a 2009 inclusive, 1014 legajos, aclarando que 11 legajos se encuentran enladrillados. Asimismo, junto con los expedientes mencionados, se destruirán 12200 mandamientos organizados en 61 legajos. De los cuales, tanto los expedientes como los mandamientos corresponden al extinto Juzgado de Paz de Lanús, en un total de 93758 expedientes. Los que fueron analizados por el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE), del Departamento Judicial de Quilmes. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Avellaneda, sito en Av. Mitre N° 2615 entrepiso de los Juagados de Familia nros 5 y 6 de Avellaneda. Correo electrónico: patricia.silva@pjba.gov.ar.

Según lo establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio -según fuera el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

Avellaneda, 02 de Febrero de 2024.-----